



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
6 DE JUNIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 005 2015 00281 00
Demandante(s)	RAUL ESTEBAN CANO
Demandado(s)	MARTHA CECILIA LOPERA LOPERA
Asunto	APRUEBA CUENTAS SECUESTRE-FIJA HONORARIOS
AUTO SUSTANCIACIÓN	821V 5

Como la rendición de cuentas presentada el secuestre ANDRÉS BERNARDO ÁLVAREZ ARBOLEDA (fl. 522) no fue rechazada, el Despacho le **IMPARTE APROBACIÓN** de conformidad con lo establecido en el artículo 500 del Código General del Proceso. Se fija como honorarios definitivos por su gestión la suma de \$1.000.000, los cuales corren a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

